



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 079-2020**

San Salvador, a las doce horas del día lunes quince de junio de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-086** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- ***Somos una empresa de Comercio internacional y comisionamiento de proyectos energéticos de Corea del Sur y estamos interesados en conocer sobre los proyectos de impacto ambiental o estudios de impacto ambiental en su país en base a nuevos proyectos de generación de energía. Recibimos información de que para su país se registraron alrededor de 11 EIA para el tema de energía y queríamos saber si era posible conocer esta información. Agradezco mucho su amable respuesta y quedamos atentos.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada en esta fecha y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ***Se remite archivo de Excel con listado de proyectos energéticos que cuentan con permiso aprobados de los años 2019 al 2020.***

\_\_\_\_\_  
*Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar*  
*Oficial de Información, MARN a.i.*

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.*

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 21 32-6276; Oficinas OIR: 21 32-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>